

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REGLAS INTERNAS DEL COMEDOR INSTITUCIONAL

Modificación de políticas a reglas 13/03/2013

ANTECEDENTES.

El servicio de comedor es una actividad de prestación laboral y complementaria del Instituto que tiene las siguientes características:

- Es un servicio de uso voluntario.
- Es un servicio con el que se pretende ayudar a formar al trabajador para el mejor desempeño de sus funciones para las que fue contratado, para sus tareas de la vida diaria, mejor salud por ser alimentos con gran contenido nutritivo y una sana convivencia institucional.

Párrafo adicionado 13/03/2013

OBJETO.

Las presentes Reglas son de orden administrativo y tienen por objeto proporcionar la correcta operación y estricto control del servicio de Comedores en el Instituto Nacional de Salud Pública, sede Cuernavaca.

Párrafo adicionado 13/03/2013

FUNDAMENTO JURÍDICO.

Conforme los artículos 4 fracción IV numeral 25 y artículo 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Salud Pública, y las Condiciones Generales del Trabajo de la Secretaría de Salud, artículo 138.

Párrafo adicionado 13/03/2013

DISPOSICIONES.

DISPOSICIONES.

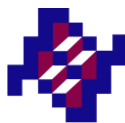
1. El horario del servicio de comedor es el comprendido de las 12:00 a las 16:00 horas para la comunidad institucional; siendo el horario para estudiantes el comprendido de las 12:00 a 14:00 horas.

Numeral adicionado y texto modificado 13/03/2013

2. El tiempo autorizado para la toma de alimentos es de 30 minutos (Art. 134 de las Condiciones Generales de Trabajo).

Numeral adicionado y texto modificado 13/03/2013

3. El servicio de comedor se brinda únicamente a la comunidad del INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA que registre su huella digital y a quienes entreguen un vale de comida. Para el caso de los estudiantes deberán entregar un vale de comida, el cual contará con un subsidio del 36.5% de su costo. La Secretaría Académica deberá actualizar y enviar al



Departamento de Servicios Generales la relación de estudiantes inscritos que harán uso del servicio del comedor institucional, de acuerdo a la vigencia de los periodos académicos.

Numeral adicionado y texto modificado 13/03/2013

4. Queda prohibido que los comensales ingresen al comedor con bata de laboratorio o ropa de trabajo de bioferio.

Numeral adicionado y texto modificado 13/03/2013

5. En casos justificados, se podrá brindar vales de comida.

Numeral adicionado 13/03/2013

6. La comida del día incluye:

- 1 Sopa aguada o caldosa.
- 1 Sopa seca o verdura cocida.
- Frijoles.
- 1 Guisado.
- 1 Plato de ensalada de verduras.
- 1 Postre.
- Pan.
- Tortilla.
- Agua de sabor (frutas).

Numeral adicionado 13/03/2013

7. Los menús que se producen diariamente en el comedor han sido previamente revisados y autorizados por miembros del Comité del Comedor, por tal motivo se prohíbe cambiar lo establecidos o preparar menús especiales.

Numeral adicionado y texto modificado 13/03/2013

8. El consumo de los alimentos contenidos en las barras de ensaladas, así como el pan, tortillas y agua de sabor, será exclusivo para el personal que registra su huella digital o entrega vale para comida. Su consumo deberá hacerse dentro del comedor.

Numeral adicionado 13/03/2013

9. Los comensales deberán entregar la charola con utensilios de comedor a más tardar a las 16:30 hrs., con la finalidad de realizar la debida limpieza del equipo y no retrasar la conclusión del servicio contratado.

Numeral adicionado 13/03/2013

10. Por ningún motivo y sin excepción alguna se permite la extracción del comedor de charolas, loza, vasos, cubiertos, saleros, etc.

Numeral adicionado y texto modificado 13/03/2013

11. Los platillos que se encuentran de muestra en el comedor, son alimentos que han estado expuestos a temperaturas de riesgo, de tal manera que por cuestiones de seguridad y salud no se pueden ofrecer para consumo de los comensales.

Numeral adicionado y texto modificado 13/03/2013



12. Queda prohibido llevarse a la mesa de consumo, los contenedores de salsas, limones, aderezo y/o aceite de olivo; debido a que son para uso de todos los comensales. Las estaciones de servicio son colocadas con la finalidad de evitar contaminación de los productos que se ofrecen.

Numeral adicionado y texto modificado 13/03/2013

13. Únicamente se permite el ingreso de menores cuando se encuentran acompañados de un adulto, quien será responsable de la seguridad del menor y evitará que juegue o corra dentro del comedor, con la finalidad de evitar accidentes.

Numeral adicionado 13/03/2013

14. Se prohíbe el desperdicio de alimentos, por lo que es preciso que los comensales únicamente tomen los alimentos que seguramente vayan a consumir.

Numeral adicionado 13/03/2013

- ✓ Las sugerencias o quejas que se realicen deberán ser emitidas por escrito a través de correo electrónico dirigido a las siguientes direcciones: comité.comedor@insp.mx ó jalvarez@insp.mx, las cuales serán atendidas por el Comité del Comedor.

Párrafo adicionado 13/03/2013

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Las modificaciones a las presentes Reglas entrarán en vigor a partir del día siguiente en que fueron aprobadas en el Comité Interno de Mejora Regulatoria.

Numeral adicionado 13/03/2013